



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Primero Promiscuo Municipal
Calle 7 No 5-04, 2º Piso.

E-mail: j01prmpalchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax: (+57-5) 576 01 88
Chiriguana (Cesar).

SECRETARÍA.- JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUJICIPAL.-
CHIRIGUANÁ – CESAR – OCTUBRE VEINTIOCHO (28) DE DOS MIL
VEINTE (2020).-

Al despacho de la señora Juez, la presente demanda Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía, presentada por **JOSE DE LA CRUZ RUIZ CARVAJAL**, por intermedio de la **DRA. LELIA MORALES NEGRETTE**, en contra de **ENDER BELLO SANCHEZ**, informándole que se venció el término de traslado y las partes no objetaron la anterior Liquidación del Crédito y de las Costas. Ordene.-

PARMÉNIDES JOSÉ ARIAS ARIAS.
Secretario.

AUTO No.516

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CHIRIGUANÁ –
CESAR, OCTUBRE VEINTIOCHO (28) DE DOS MIL VEINTE (2020).-

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA.

DTE: JOSE DE LA CRUZ RUIZ CARVAJAL

APO. DTE: DRA. LELIA MORALES NEGRETTE

DDO: ENDER BELLO SANCHEZ

RAD: 20-178-40-89-001-2017-00099-00.

Teniendo en cuenta que las partes no objetaron la anterior Liquidación del Crédito y de las Costas presentada por la endosataria por el cobro judicial **DRA. LELIA MORALES NEGRETTE**, el despacho les imparte la debida aprobación en forma integral.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La juez,

YUDI MATILDE SANTIZ PALENCIA.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Primero Promiscuo Municipal
Calle 7 No 5-04, 2º Piso.

E-mail: j01prmpalchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax: (+57-5) 576 01 88
Chiriguana (Cesar).

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Chiriguana, el 29 de octubre de 2020. Notifico la providencia anterior a las partes con el presente Estado Electrónico. No. 074.

El secretario: